



### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277 /22**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente 37.159, año 2017, caratulado: “MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2017”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 238/22 TC, artículo 2° y 3°, se formula cargo a los responsables del entonces Ministerio de la Familia y Promoción Social, Director Gral. de Administración Pablo Edgardo RAMON, Tesorera Sra. Marisa Laura ALMADA; la ex Ministra Sra. Leticia HUICHAQUEO, ex Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcelo Fabián SUAREZ por las observaciones en las partidas 5.2.1.01, cuyo detalle obra en los puntos 2 i) ii) iii) del Informe N° 95/21.

Que a fs. 322/374 obra recurso de revisión, presentado por el Sr. Pablo Edgardo Ramón y la Sra. Marisa Laura Almada, mediante el cual solicita que le sea revisado y dejado sin efecto el cargo impuesto por los artículos 2° y 3° del Acuerdo 238/22 TC en virtud del descargo presentado y la documental acompañada.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora contra el Acuerdo N° 238/22 T.C merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, y determinando que mediante la presentación interpuesta se tiene por legitimados a los presentantes a los efectos de tramitar el Recurso de Revisión del art. 65° de la Ley V N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66° de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el artículo segundo y tercero del Acuerdo N° 238/22 T.C conforme lo dispuesto por el art. 65°

Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del Área conforme lo dispuesto por el art. 66° de la mencionada Ley.

**Segundo:** Notifíquese a los presentantes. Regístrese y Cúmplase.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales